INFORME SEMESTRAL 2025

Observatorio de CRIMENES DE ODIO [Lgbt]+

Motivados por discriminación por orientación sexual, expresión e identidad de género.

FEDERACIÓN ARGENTINA LGBT
Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans

DEFENSORÍA LGBT
INSTITUTO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

Provincia de Buenos Aires
Defensoría

Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

* Presentación

El Observatorio Nacional de Crímenes de Odio LGBT+ fue creado por la Defensoría LGBT -dependiente del Instituto contra la Discriminación-, de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires; en articulación con la Federación Argentina LGBT+, la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y la Defensoría del Pueblo de la Nación, en mayo de 2016.

Este observatorio tiene por objeto el relevamiento nacional de datos que visibilicen la violencia que viven cotidianamente en nuestro país lesbianas, gays, bisexuales, trans (travestis, transexuales y transgéneros) y personas con identidades disidentes o contra hegemónicas. Todo ello con la finalidad de generar una plataforma de información que permita monitorear e incidir en la formulación de políticas públicas eficaces y propuestas legislativas para la prevención, sanción y erradicación de los crímenes de odio hacia la comunidad LGBT+, motivados bajo pretexto discriminatorio de orientación sexual, identidad de género y/o su expresión.

* Crímenes de Odio

1. Elementos básicos comunes

Existen diferencias en todas las definiciones a nivel global del concepto de crímenes de odio. Sin embargo todas ellas coinciden en un núcleo común: el rechazo por ser lo que se es, por manifestar de alguna forma una sexualidad no hegemónica y tradicional.

Las similitudes en la terminología comparada, muestran al menos tres elementos indispensables para considerar determinado acto, como un crimen de odio:

1.1. Agresión o conjunto de agresiones dirigidas a lesionar los derechos de una persona.

En relación a las características de la conducta o agresión de los derechos de la población LGBT+, es importante señalar que "la conducta violenta en los delitos de odio varía dependiendo del contexto y de los prejuicios que tenga una sociedad específica, pero está presente en todas las sociedades"[1].

[1] Guerrero, G., & Lara, I. (2009). Venezuela. Crímenes o delitos de odio y el por qué de su necesaria inclusión en la tipificación de nuestra legislación. Insurrectas y Punto. Disponible en: http://insurrectasypunto.org/index.php?option=com_content&view

Estas agresiones implican violaciones a distintos derechos fundamentales de las personas, tales como: a la dignidad, a la integridad personal, a la seguridad, a la no discriminación, a la igualdad, y hasta en algunos casos estas violencias privan a las personas de un derecho tan básico e inalienable, como lo es el derecho a la vida.

1.2. La pertenencia (o la asociación) de la persona agredida a un colectivo históricamente vulnerado y/o discriminado.

En los crímenes de odio la agresión mencionada anteriormente recae sobre una persona perteneciente o asociada a un colectivo históricamente vulnerado.

Los colectivos históricamente vulnerados son aquellos grupos de personas cuyos derechos son menoscabados por una relación asimétrica de poder que es determinada por un contexto sociopolítico.

El contexto sociopolítico y la construcción histórica de modelos hegemónicos, promueven la vulneración de personas que poseen ciertas características que son utilizadas como pretextos discriminatorios. En este caso, la orientación sexual, la identidad de género y/o su expresión.

A su vez, es importante destacar que no es estrictamente necesaria la pertenencia de la víctima a un colectivo históricamente vulnerado y, por ello, es más adecuado afirmar que se requiere "una asociación" entre la persona agredida y dicho colectivo. Es entonces la persona autora del crimen de odio quien asocia a su víctima con el grupo vulnerado.

Por ello, la víctima nunca es una sola. Simplemente, es el individuo que da en el estereotipo y, a través de su lesión, lo que se quiere es mandar un mensaje a todo el grupo o colectividad, a todas las personas que presentan las mismas características del sujeto agredido, por lo que excede el marco de la lesión individual.

1.3. Motivación que impulsa a una persona (o varias) a actuar contra los derechos de otra.

La motivación está básicamente fundada en el odio, el prejuicio, el rechazo, el desprecio, o la discriminación hacia alguna persona miembro, real o así percibida, de algún colectivo históricamente vulnerado y/o discriminado.

2. Definición

Desde el Observatorio Nacional de Crímenes de Odio LGBT+, entendemos a este tipo de crímenes como un acto voluntario consciente, generalmente realizado con saña, que incluye -pero no se limita- violaciones del derecho a la dignidad, a la no discriminación, a la igualdad, a la integridad personal, a la libertad personal y/o a la vida. Esta agresión tiene la intención de dañar y en algunos casos incluso ocasionar la muerte de la víctima, y está basada en el rechazo, desprecio, odio y/o discriminación hacia un colectivo de personas históricamente vulneradas y/o discriminadas, siendo en este caso nuestro objeto de relevamiento y observación el colectivo de personas de la comunidad LGBT+. Se incluyen además de las lesiones y menoscabos de derechos por acciones voluntarias, las lesiones de derechos por omisiones debidas a la ausencia y/o abandono estatal histórico y estructural.

* Ficha técnica del relevamiento

1. Unidad de análisis

Crímenes de odio motivados por discriminación por orientación sexual, expresión e identidad de género: agresiones violentas dirigidas a lesionar derechos; entendiendo por violencia a toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta -tanto en el ámbito público como en el privado-, basada en una relación desigual de poder, afecte la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, o la seguridad personal de las personas. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

Este relevamiento, de la amplia variedad de lesiones realizadas por odio, se centra en las lesiones al derecho a la vida -asesinatos, muertes por violencia estructural, y suicidios-, y en las lesiones a la integridad física –violencia física que no termina en muerte-; ya que resulta prácticamente imposible llevar un registro de las múltiples violencias que sufren a diario lesbianas, gays, bisexuales y trans en nuestro país, y que lesionan derechos tales como el accesos a la salud, a la educación, al trabajo, a la dignidad, a la no discriminación y a la igual jurídica y social, entre otros.

1. Período de análisis

Desde el 1º de enero de 2025 hasta al 30 de junio de 2025.

2. Fuentes

Medios masivos de comunicación e información recolectada por la Defensoría LGBT+ -dependiente del Instituto contra la Discriminación (ICD)- de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, a través de denuncias recibidas, redes sociales, contactos telefónicos; en articulación con la Federación Argentina LGBT+ y su desarrollo territorial en las 24 provincias del país, a través de las 150 organizaciones que la componen. Otra importante fuente son los datos aportados por el Centro de Documentación y Situación Trans de América Latina y el Caribe (CeDoSTALC) perteneciente a la REDLACTRANS.

* Informe semestral 2025

En los primeros 6 meses del año 2025 ocurrieron ciento dos (102) crímenes de odio, en donde la orientación sexual, la identidad y/o la expresión de género de todas las víctimas fueron utilizadas como pretexto discriminatorio para la vulneración de sus derechos y la violencia hacia ellas.

1. Identidades de las víctimas de crímenes de odio

Del total de las personas de la comunidad LGBT+ víctimas de crímenes de odio registrados en el primer semestre de 2025, el 70,6 % de los casos (72) corresponden a mujeres trans; en segundo lugar, con el 16,7 % (17), se encuentran los varones gay cis; en tercer lugar, con el 6,9 % (7) de los casos, figuran las lesbianas; les siguen los varones trans, con el 4,9 % (5); y por último se encuentra una persona no binarie, que representa el 1 % del total de los casos registrados.

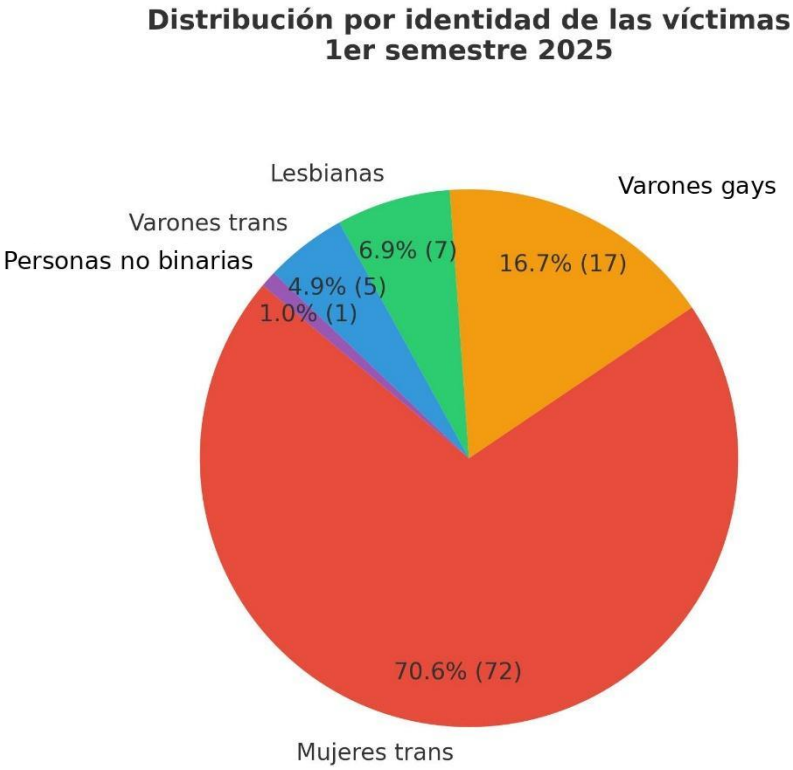
Distribución por identidad de las víctimas
1er semestre 2025
Lesbianas
Varones gays
Varones trans
Personas no binarias
6.9% (7)
16.7% (17)
4.9% (5)
1.0% (1)
70.6% (72)
Mujeres trans

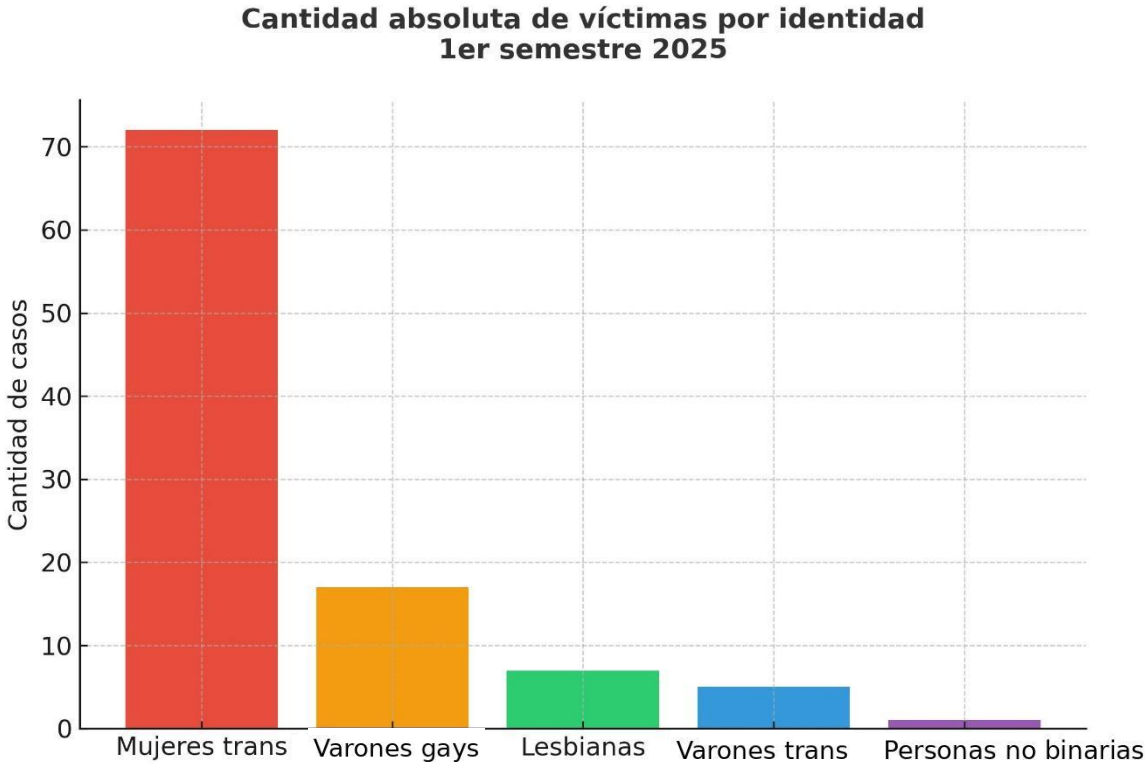
Cantidad absoluta de víctimas por identidad
1er semestre 2025
Cantidad de casos
0
10
20
30
40
50
60
70
Mujeres trans
Varones gays
Lesbianas
Varones trans
Personas no binarias

2. Derechos lesionados en los crímenes de odio

De todos los crímenes de odio registrados en el primer semestre de 2025 (102 casos), el **16,7 % de los casos (17) corresponden a lesiones al derecho a la vida**, es decir, *asesinatos, muertes por violencia estructural y suicidios*. El **83,3 % restante de los casos (85) corresponden a lesiones al derecho a la integridad física**, es decir, *situaciones de violencia física que no terminaron en muerte, que incluyen los intentos de suicidios*.

3. Lesiones al derecho a la vida

Del total de lesiones al derecho a la vida registradas en el primer semestre de 2025 (17 casos), el **23,5 % corresponde a asesinatos**, incluyendo aquellos perpetrados por agentes estatales; el **58,8 % son muertes por violencia estructural**, es decir, decesos en los que la vulneración sistemática e histórica de derechos generó condiciones materiales de precariedad que hicieron evitables esas muertes; y el **17,6 % restante está constituido por casos de suicidios**.

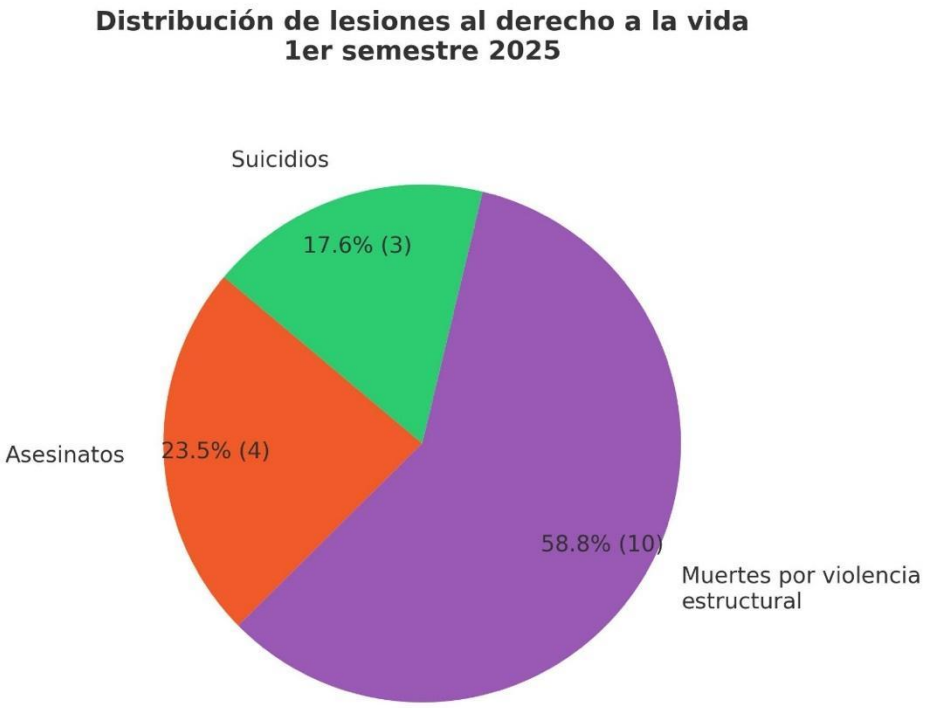

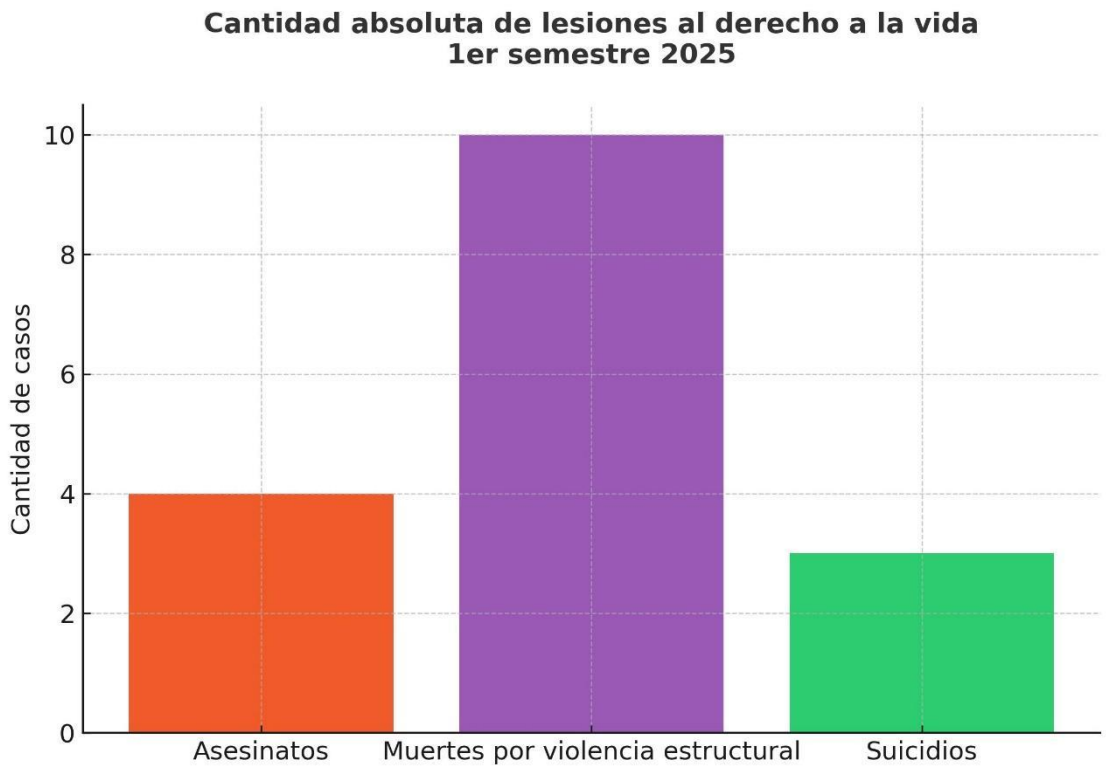

En los primeros seis meses de 2025 se registraron **4 asesinatos perpetrados hacia personas de la diversidad sexual**: *3 fueron dirigidos a varones gay cis y 1 a una lesbiana*. También se registraron **10 muertes por violencia estructural** *–8 de mujeres trans, 1 de un varón trans y 1 de una persona no binarie–*; y **3 suicidios** *–2 de varones gay cis y 1 de una mujer trans*.

4. Identidades de las personas con lesión al derecho a la vida

En el primer semestre de 2025, el 52,9 % (9 casos) de las lesiones al derecho a la vida fueron hacia mujeres trans; el 35,3 % (6 casos) hacia varones gay cis; el 5,9 % (1 caso) hacia lesbianas y otro 5,9 % (1 caso) hacia un varón trans.

Estos datos confirman, una vez más, que la violencia hacia la comunidad LGBT+ en Argentina está particularmente dirigida: son las mujeres trans quienes concentran la forma más brutal del odio y la discriminación estructural, expresada en prácticas que continúan arrebatando sus vidas con una saña alarmante.

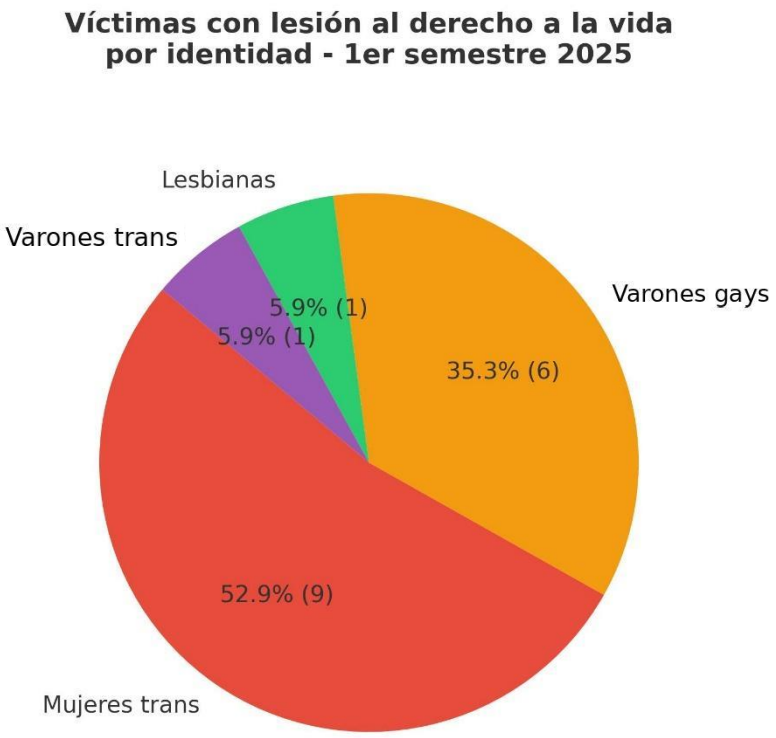
Víctimas con lesión al derecho a la vida
por identidad - 1er semestre 2025
Lesbianas
Varones trans
Varones gays
5.9% (1)
5.9% (1)
35.3% (6)
52.9% (9)
Mujeres trans

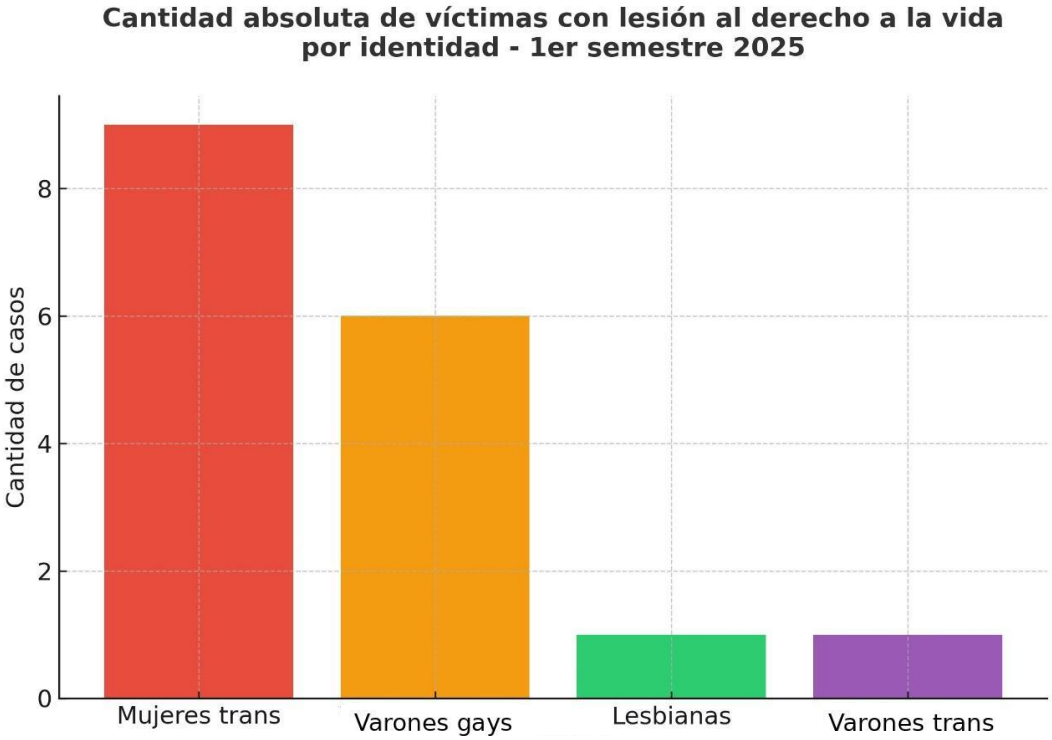
Cantidad absoluta de víctimas con lesión al derecho a la vida
por identidad - 1er semestre 2025
Cantidad de casos
0
2
4
6
8
Mujeres trans
Varones gays
Lesbianas
Varones trans

5. Modalidad de los crímenes de odio

En relación a la modalidad empleada para ejecutar los crímenes de odio –tanto aquellos que constituyen lesiones al derecho a la vida como a la integridad física–, una parte significativa de los casos responde a las consecuencias materiales de la violencia estructural e histórica hacia las personas de la diversidad sexual.

Estas violencias estructurales, generalmente asociadas al deterioro de la salud por condiciones de precariedad, exclusión del sistema formal de derechos, falta de acceso a vivienda digna, trabajo e incluso alimentación y atención médica, generan muertes tempranas, evitables, enfermedades crónicas y sufrimiento cotidiano.

En el primer semestre de 2025, estas manifestaciones de la **violencia estructural representan el 9,9 % (10 casos)** del total de los casos registrados con modalidad conocida, lo que evidencia que el disciplinamiento y la exclusión de las identidades disidentes no se expresa únicamente en actos directos de agresión física, sino también en las condiciones de vida que el Estado y la sociedad han naturalizado como destino para la población LGBT+.

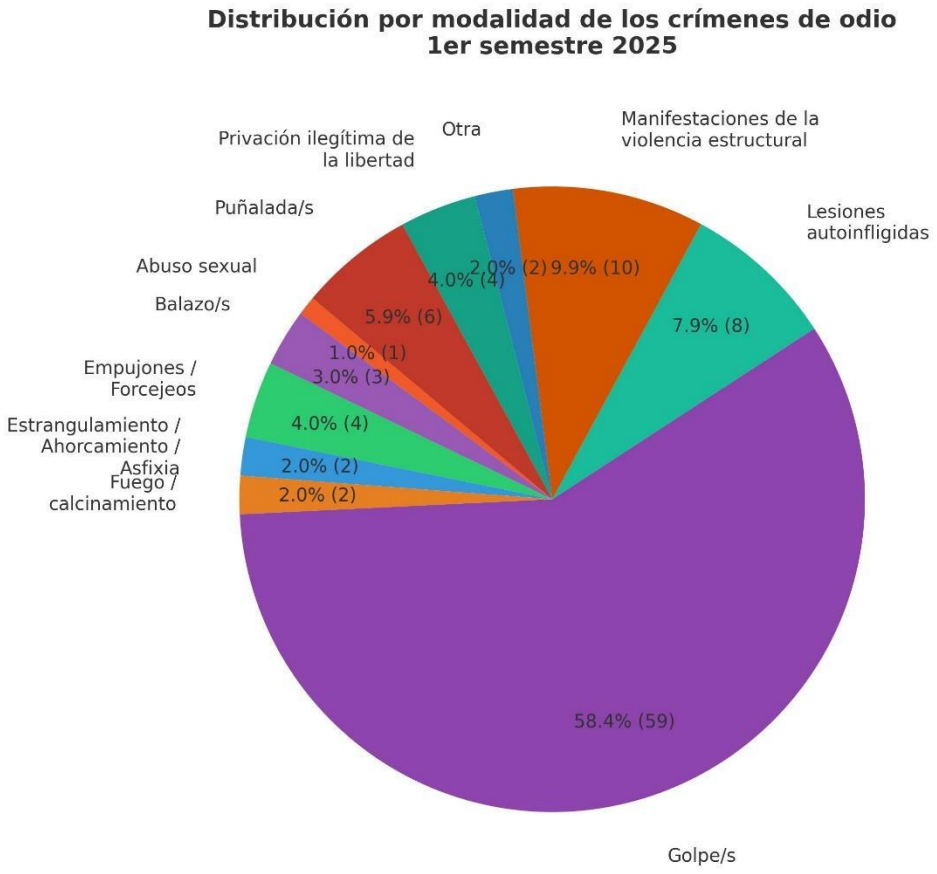

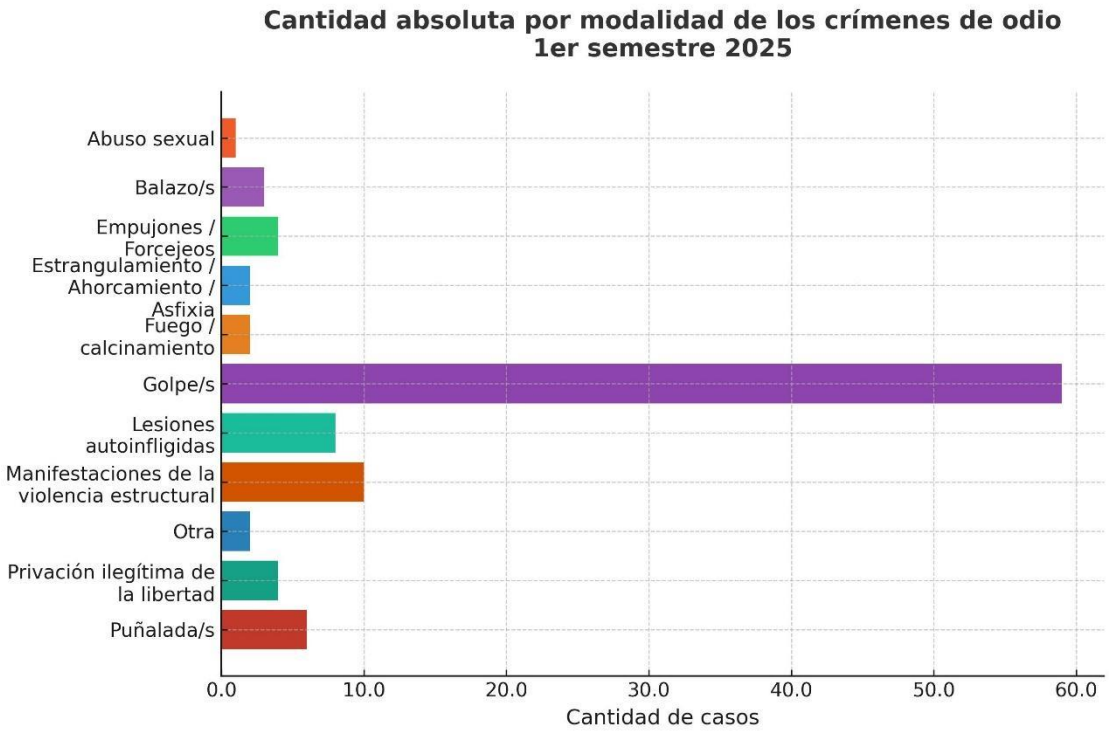

Lejos de constituir hechos aislados, las modalidades empleadas para ejecutar estos crímenes de odio revelan patrones sostenidos de violencia. La más frecuente fue el uso directo de la fuerza física**: los golpes, presentes en el 57,8 % de los casos (59)**. Le siguen otras formas de agresión directa como las puñaladas (5,9 %), los empujones o forcejeos (4,0 %), los balazos (2,9 %), el estrangulamiento o asfixia (2,0 %), la privación ilegítima de la libertad (4,0 %), el uso de fuego o calcinamiento (2,0 %) y el abuso sexual (1,0 %).

También se registraron lesiones **autoinfligidas en el 7,8 % de los casos (8),** expresión extrema de la violencia psicológica y simbólica que recae sobre las identidades de la diversidad sexual, y que se manifiesta en el cuerpo como resultado de contextos de hostilidad, exclusión y negación de la dignidad. Estas formas de sufrimiento, lejos de ser individuales o aisladas, deben comprenderse como consecuencias directas de una sociedad que violenta, margina y empuja al límite a quienes no se ajustan a sus normas de género y sexualidad.

En el 1,0 % de los casos, no se registran datos sobre la modalidad empleada para ejecutar el crimen de odio, lo cual también constituye una alerta respecto de las falencias institucionales en la recolección y documentación de información clave para su abordaje.

6. Autoría de las lesiones al derecho a la vida y a la integridad física

En cuanto a la autoría material de los crímenes de odio registrados durante el primer semestre de 2025, los datos relevados evidencian que **en el 35,3 % de los casos (36) los hechos fueron cometidos por particulares**. Sin embargo, en **el 64,7 % restante (66), el Estado aparece como responsable directo** de estas violencias, ya sea a través del accionar de fuerzas de seguridad o de otras instituciones públicas.

Dentro de este último grupo, se destaca de forma alarmante que en más de la mitad de los casos con autoría estatal (54 casos, 52,9 % del total general), la violencia fue ejecutada por personal de las fuerzas de seguridad en ejercicio de sus funciones, configurando graves situaciones de violencia institucional. A su vez, en el 11,8 % de los casos (12), la responsabilidad recae en otros dispositivos estatales no policiales, que contribuyeron de forma directa o por omisión a la vulneración de derechos fundamentales de las personas LGBT+.

Estos datos permiten afirmar que, lejos de brindar protección, el Estado se configura como uno de los principales agentes reproductores de violencia hacia la diversidad sexual, ya sea por acción directa o por inacción ante situaciones de exclusión y maltrato estructural.

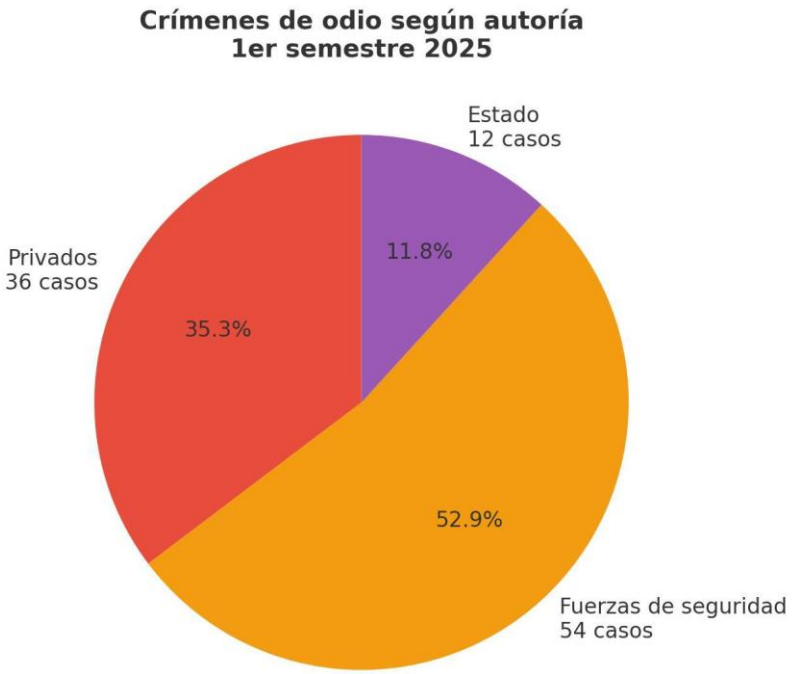

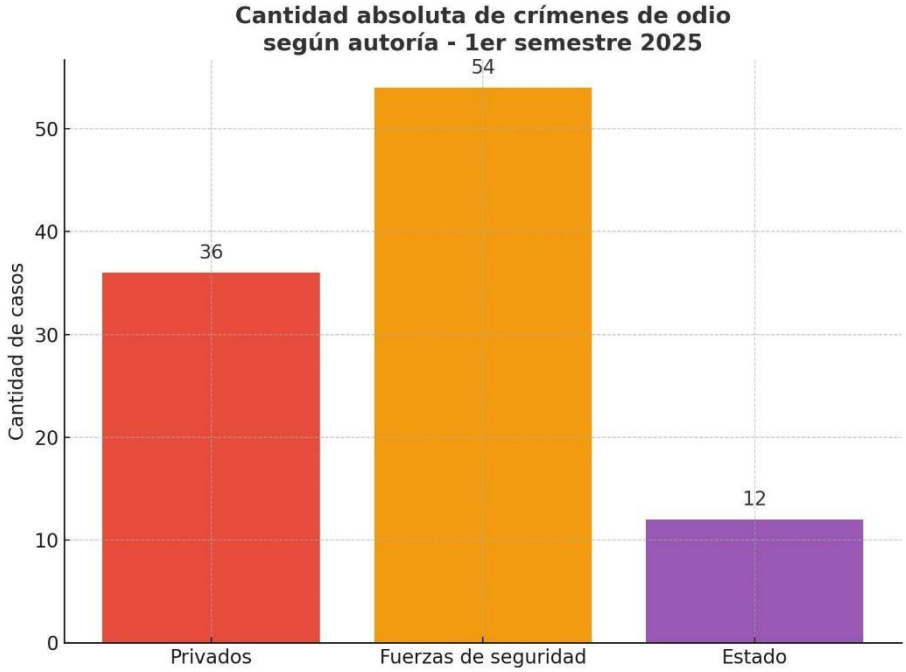

7. Vínculo de las víctimas con agresores particulares

En cuanto al vínculo entre las víctimas de los crímenes de odio y les agresores particulares (36) –es decir, aquellas personas que no forman parte de las fuerzas de seguridad ni del Estado–, en **el 41,6 % de los casos (15) las personas agresoras eran desconocidas para las víctimas**. En segundo lugar, en **el 22,2 % de los casos (8), la agresión fue autoinfligida por la propia víctima**, generalmente en contextos de alto sufrimiento subjetivo.

Luego, en **el 19,4 % de los casos (7), los hechos fueron perpetrados por personas conocidas por las víctimas**; y en el **5,5 % (2) por novies o parejas**. **En igual porcentaje (5,5 %), los agresores eran clientes** en contextos de trabajo sexual. Por último, en un **2,7 % de los casos (1), el hecho fue cometido por une xadre**; y en otro 2,7 % (1) no se registran datos sobre el vínculo.

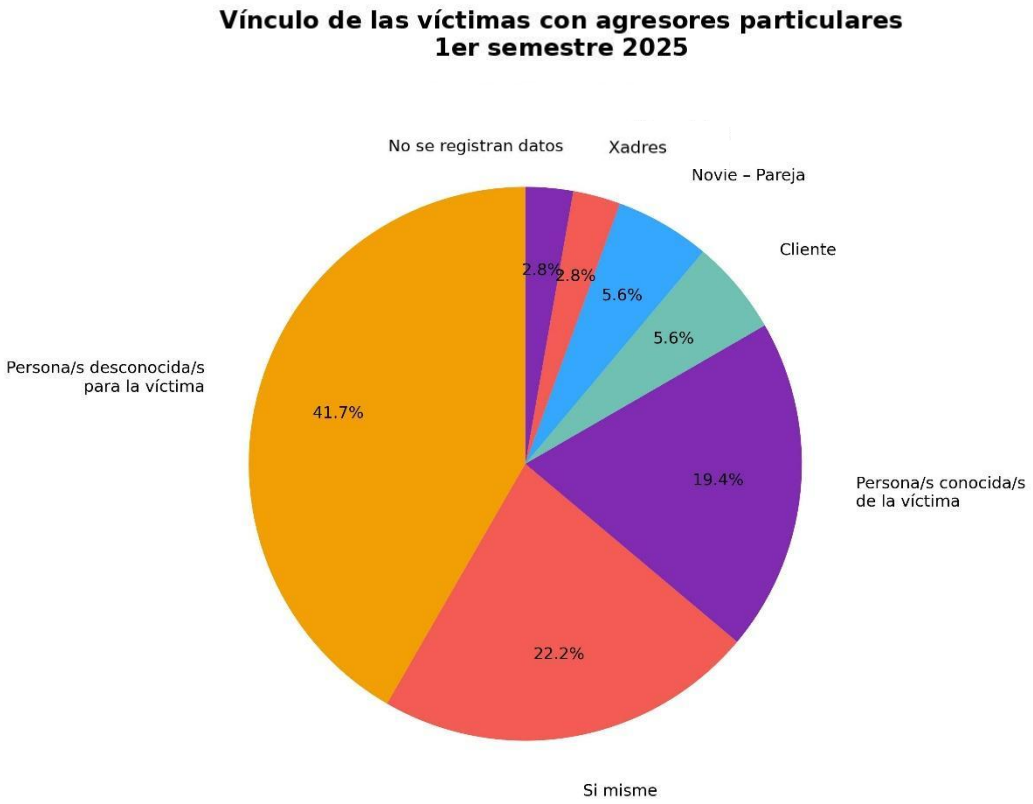
Vínculo de las víctimas con agresores particulares
1er semestre 2025
No se registran datos
Xadres
Novie – Pareja
Cliente
Persona/s desconocida/s para la víctima
Persona/s conocida/s de la víctima
Si misme
2.8%
2.8%
5.6%
5.6%
41.7%
19.4%
22.2%

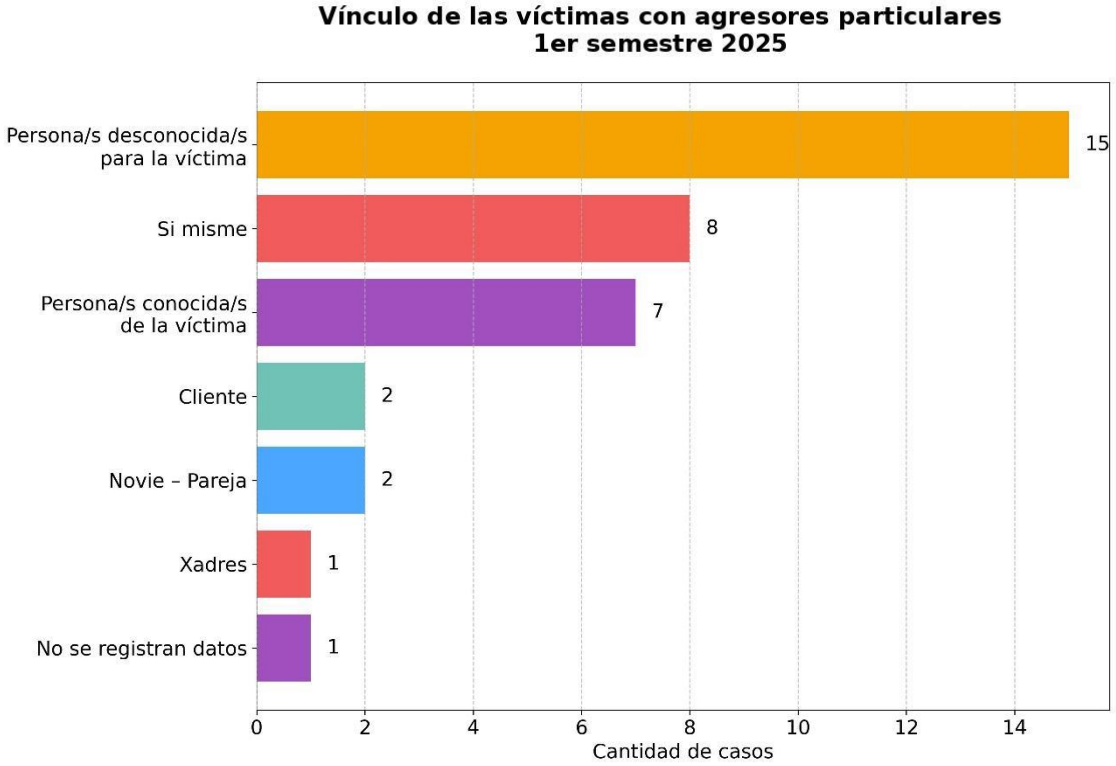
Vínculo de las víctimas con agresores particulares
1er semestre 2025
Persona/s desconocida/s para la víctima
Si misme
Persona/s conocida/s de la víctima
Cliente
Novie – Pareja
Xadres
No se registran datos
15
8
7
2
2
1
1
0
2
4
6
8
10
12
14
Cantidad de casos

8. Distribución etaria de los crímenes de odio

En relación con las edades de las víctimas —en aquellos casos en los que se logró registrar este dato—, se observa que **la franja etaria más afectada en el primer semestre de 2025 fue la de personas de entre 20 y 29 años, que concentra el 45,16 % de los casos**. En segundo lugar, con el 19,35 %, se encuentra la franja de 40 a 49 años. Le sigue el grupo de 30 a 39 años, con el 16,13 %, mientras que las franjas de 10 a 19 años y 50 a 59 años representan cada una el 6,45 %. Por último, se registraron casos en los grupos de 60 a 69 años y 70 a 79 años, ambos con el 3,23 %.

Estos datos permiten visibilizar que la violencia hacia la comunidad LGBT+ afecta principalmente a personas jóvenes adultas, pero también alcanza a adolescentes y personas mayores. La altísima concentración de casos en la franja de 20 a 29 años —casi la mitad del total con dato registrado— revela con crudeza cómo la violencia se descarga especialmente sobre les más jóvenes, en un momento vital donde se inicia la autonomía económica, la visibilidad social y la afirmación de la identidad.

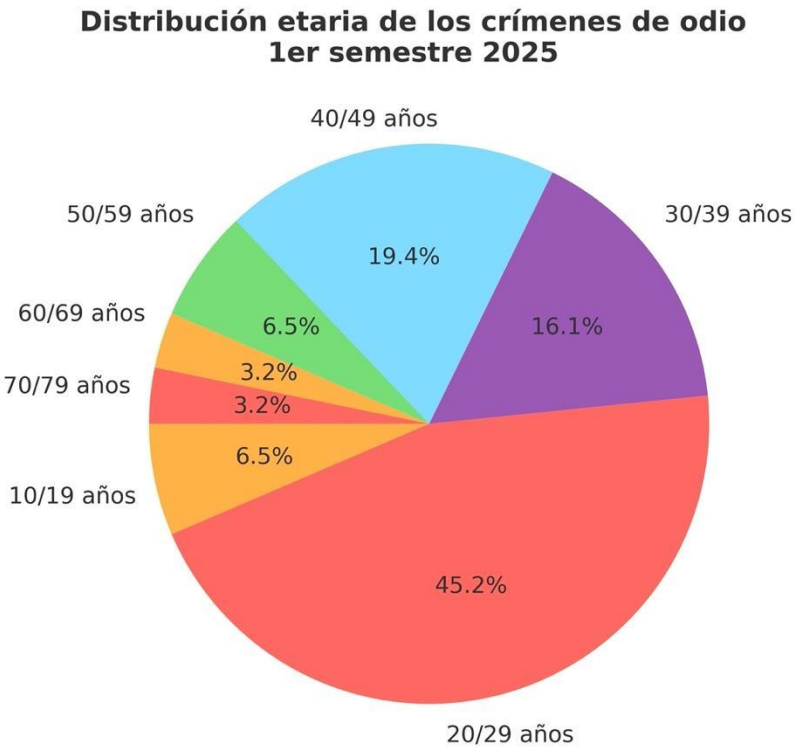

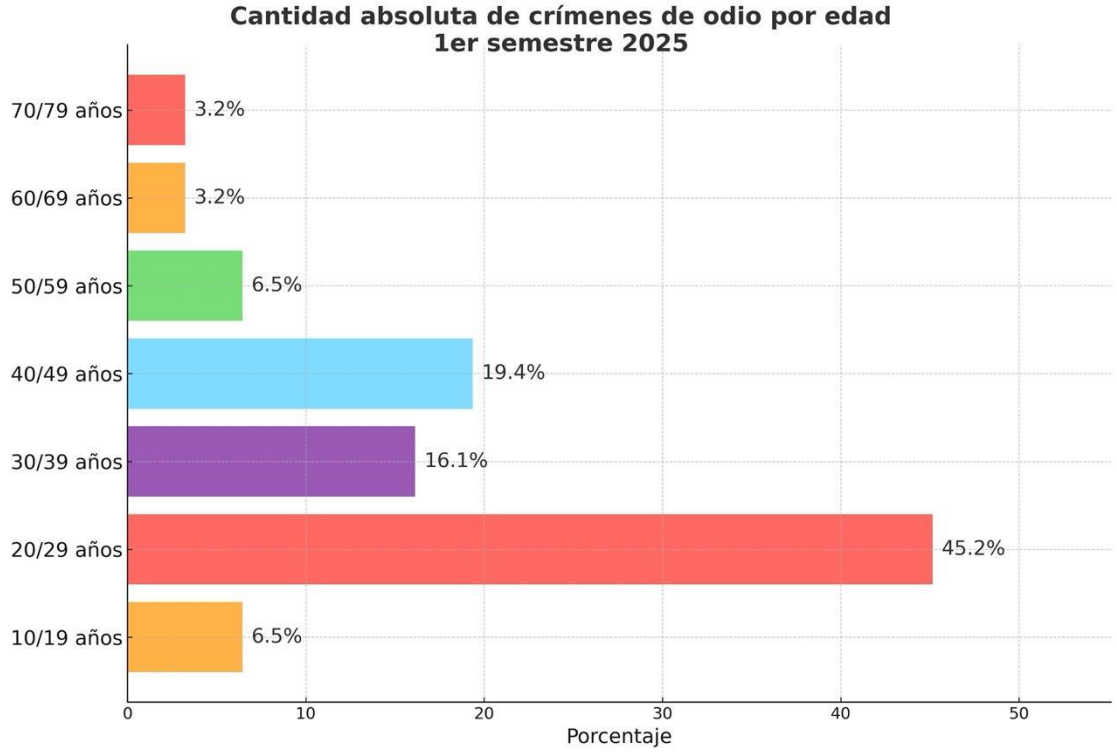

A su vez, la presencia sostenida de crímenes de odio en franjas que no superan los 40 años reafirma un dato estructural que se repite año tras año: el bajo promedio de vida de las personas trans, especialmente mujeres, que siguen expuestas a condiciones de violencia institucional, exclusión social y muerte temprana. En este sentido, la distribución etaria de los casos registrados opera como un indicador indirecto del fracaso sistemático del Estado en garantizar derechos y condiciones dignas de vida para la población LGBT+, y en particular para la población trans.

9. Distribución geográfica

En cuanto En cuanto a la distribución geográfica de los crímenes de odio registrados en Argentina durante los primeros seis meses de 2025, el número más alto se concentró en la **provincia de Buenos Aires, con el 60,8 % (62 casos)** del total. En segundo lugar se ubicó la **Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el 23,5 % (24 casos).**

Luego se encuentran Córdoba con el 3,9 % (4 casos), Chaco con el 2,9 % (3 casos), y las provincias de Salta y Tierra del Fuego, ambas con el 2,0 % (2 casos cada una). Finalmente, con el 1,0 % (1 caso cada una), figuran Chubut, Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe y Santiago del Estero.

Es importante aclarar que en aquellas provincias donde los porcentajes son más bajos —o incluso donde no se registran casos en este período— no necesariamente hay menos crímenes de odio, sino que persiste un problema estructural de subregistro. En muchos territorios del país existe una menor presencia de organizaciones de la sociedad civil que realicen tareas de documentación, denuncia y visibilización de estas violencias.

La ausencia de registros no debe interpretarse como ausencia de violencia. Por el contrario, muestra las asimetrías institucionales y territoriales que condicionan el acceso a la justicia y a la visibilización de los crímenes de odio, lo que profundiza aún más la situación de vulnerabilidad de las personas LGBT+ en amplias regiones del país.

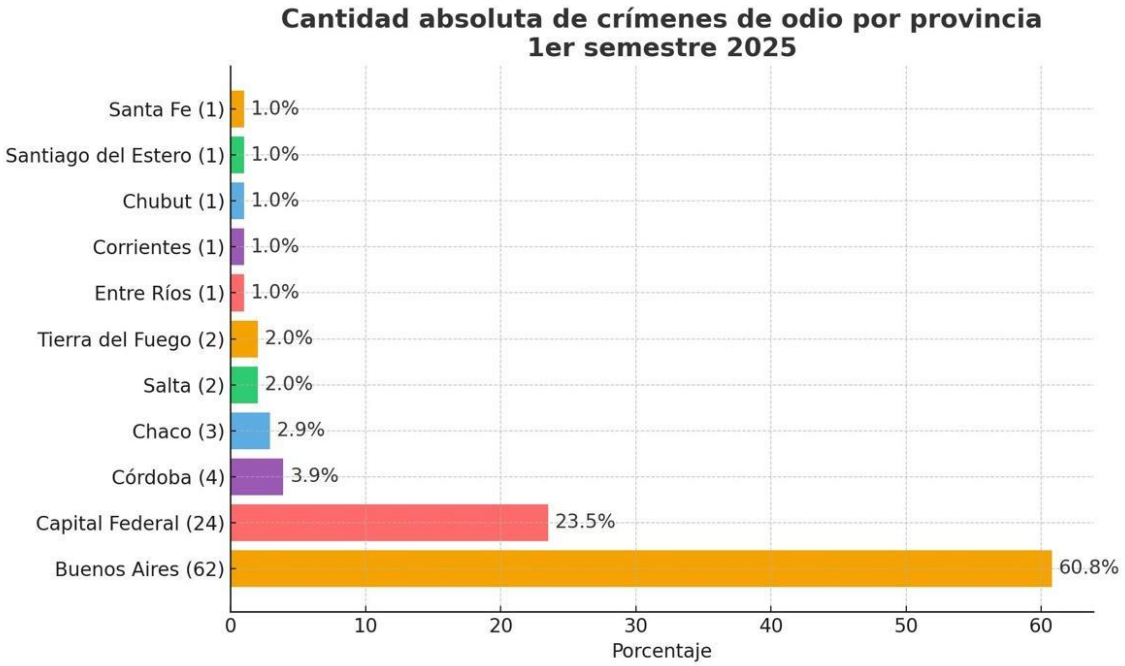

10. Lugar físico donde tuvo lugar el crimen de odio

Durante el primer semestre de 2025, el análisis del lugar físico donde ocurrieron los crímenes de odio muestra que el porcentaje más alto de hechos –54,1 %– sucedió en comisarías o unidades penitenciarias, lo que vuelve a evidenciar la gravedad de las violencias institucionales ejercidas especialmente contra personas trans privadas de libertad.

En segundo lugar, el 17,6 % de los casos se produjeron en la vivienda de la víctima, mientras que el 16,4 % ocurrió en la vía pública. Estos datos resultan especialmente preocupantes, ya que demuestran que tanto el ámbito privado como el espacio público se constituyen en escenarios de violencia LGBT+odiante, profundamente influenciados

por los discursos de odio que circulan y se legitiman socialmente. En ambos espacios –el hogar y la calle– se materializan prácticas de hostigamiento, disciplinamiento y exclusión que ponen en riesgo la integridad y la vida de las personas LGBT+.

En menor proporción, el 8,2 % de los hechos tuvo lugar en establecimientos privados de acceso público, el 2,3 % en establecimientos públicos, y el 1,1 % en establecimientos privados.

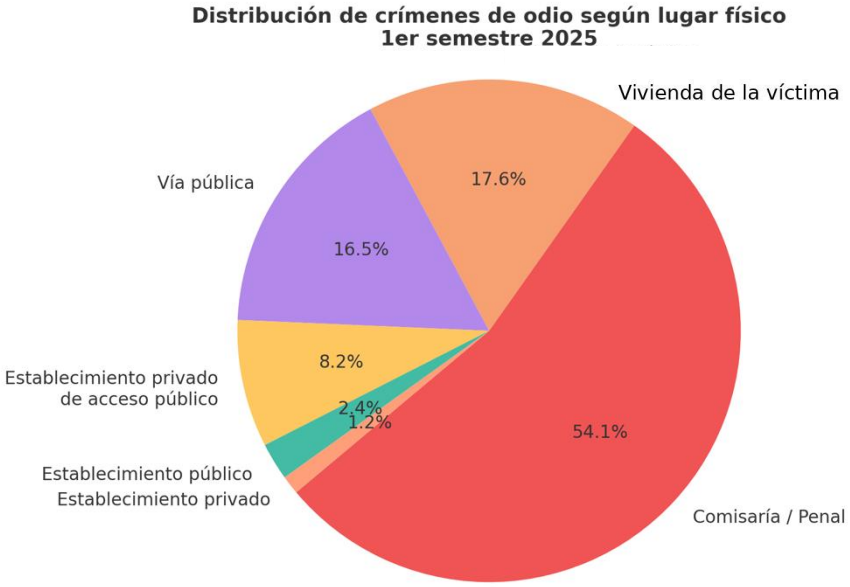

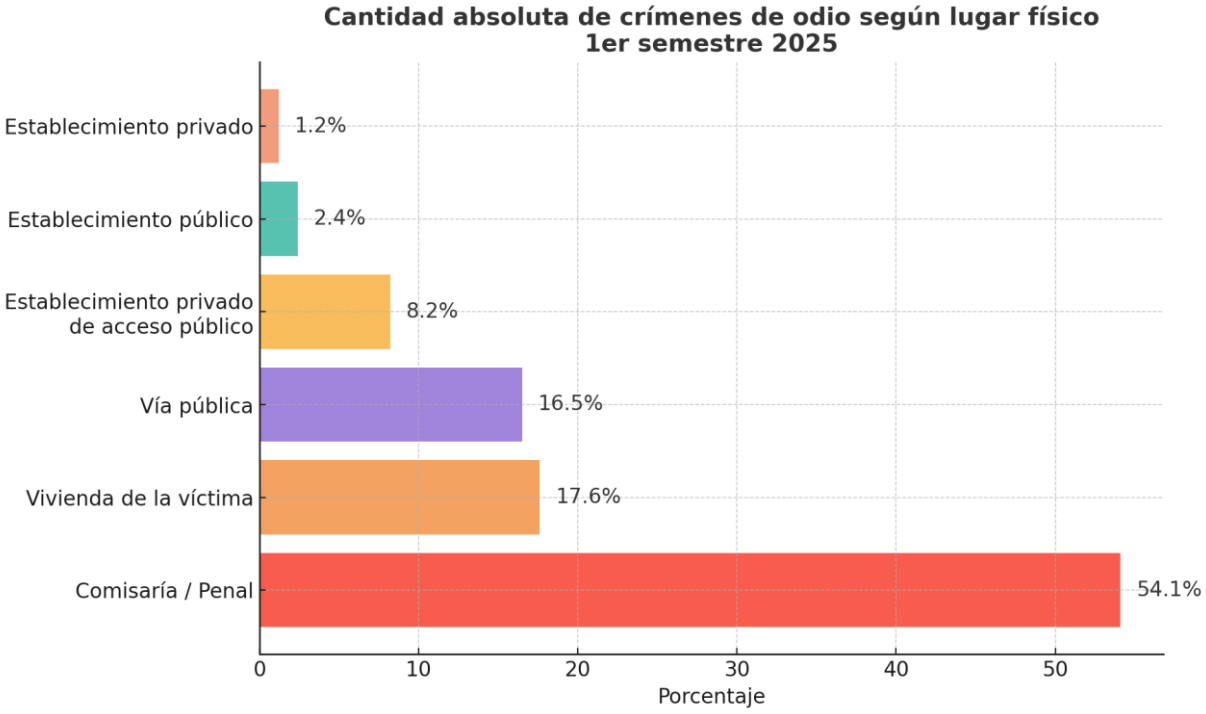

Estos datos refuerzan el diagnóstico sobre los principales escenarios de peligro para la comunidad LGBT+, siendo los contextos de encierro institucional, la vivienda particular de las víctimas y la vía pública espacios clave para pensar estrategias urgentes de prevención, protección y reparación.

11. Conclusiones finales

En nuestro país, la violencia política contra la diversidad sexual no es una categoría abstracta ni una metáfora. Es una práctica sistemática de persecución sostenida a través de discursos de odio, que vemos cómo actualmente se despliega y repite desde distintos ámbitos; algunas veces desde el anonimato, y otras veces con la voz impune y legitimada de autoridades del propio gobierno nacional y/o gobiernos locales. Y esos discursos tienen consecuencias directas sobre la vida de las personas LGBT+.

Sabemos –porque lo evidencian los hechos– que esas violencias escalan. Y la cima son las muertes perpetradas por odio, que no surgen de manera espontánea ni responden a acciones individuales o aisladas. Son el resultado de un clima de hostilidad que se construye, se gesta y se difunde conscientemente desde un sector de la sociedad, que hoy encuentra además su amparo en sectores del poder político. Es de inmensa gravedad que el Gobierno Nacional haya definido como política de Estado el señalar, estigmatizar y deslegitimar a los feminismos y a los movimientos de diversidad sexual. Cuando esa estigmatización proviene de la figura presidencial, con tono de doctrina y pretensión de verdad, el efecto sobre nuestras comunidades es letal.

Los discursos de odio no son meras opiniones: son estrategias de disciplinamiento social. Su repetición sistemática, su legitimación desde el discurso oficial y su naturalización en los medios de comunicación y en el debate público generan condiciones propicias para la violencia física, institucional y simbólica. No es casual que, en un contexto de estigmatización creciente desde el Poder Ejecutivo, los crímenes de odio se hayan incrementado exponencialmente en nuestro país.

El Observatorio Nacional de Crímenes de Odio LGBT+ manifiesta su extrema preocupación por la alarmante cantidad de muertes y ataques registrados durante el primer semestre de 2025. En tan solo seis meses, 17 personas de la diversidad sexual murieron como consecuencia de acciones u omisiones basadas en el odio hacia su orientación sexual, identidad y/o expresión de género, y otras 85 sufrieron lesiones a su integridad física en ataques motivados por ese mismo odio. Esta cifra refleja una escalada alarmante de violencia extrema que debe ser abordada con urgencia como una crisis de derechos humanos, y cuya responsabilidad política e institucional no puede ser soslayada.

La palabra puede darle forma a la violencia y la discriminación, y tiene la potencialidad de generar más violencia y discriminación en ámbitos que van más allá de ella. No sólo violencia verbal y psicológica, sino también física. De los discursos de odio a los crímenes de odio hay un camino muy difícil de cortar.

Los números de este Observatorio son contundentes. **Durante el primer semestre de 2025 se registraron 102 crímenes de odio contra personas LGBT+. Esta cifra es alarmante no solo por su magnitud, sino por su carácter histórico: representa un aumento del 70% en comparación con el mismo período del año anterior**, en el que se habían contabilizado 60 casos. Pero además, en tan solo seis meses, se alcanzó el 72% del total registrado durante todo el año 2024, que cerró con 140 casos. La evolución histórica refuerza esta tendencia: en todo 2023 se registraron 133 casos, en 2022 la cifra fue similar, y en 2021 se habían contabilizado 129.

Estos datos no pueden analizarse por fuera del contexto político y discursivo en el que se producen. Durante 2024 y 2025, la figura presidencial impulsó una construcción sistemática del colectivo LGBT+ como enemigo social. En foros internacionales y redes sociales, el Presidente de la Nación caracterizó a los feminismos y a la "ideología de género" como "virus mentales" y amenazas a la civilización occidental. La comunidad LGBT+ fue asociada a una supuesta "agenda criminal" que debía ser "extirpada". A este discurso se sumaron decisiones de gobierno concretas: el cierre del INADI, la eliminación de políticas de inclusión, la modificación regresiva de la Ley de Identidad de Género mediante el DNU 61/2025 y el 62/2025, y la promoción de acciones que niegan la existencia misma de las infancias y adolescencias trans, entre muchísimas otras.

En este escenario, el aumento de los crímenes de odio no puede ser leído como un fenómeno aislado ni como una suma de hechos individuales. Es la manifestación más brutal de una política de exclusión. La responsabilidad del Estado en este proceso es ineludible. Cuando el discurso oficial demoniza a un grupo históricamente vulnerado, cuando niega sus derechos y sus existencias, cuando ataca las leyes que lo protegen, se habilita socialmente la violencia. Y esa violencia encuentra muchas veces su expresión más feroz en las propias instituciones del Estado.

Por eso, resulta indispensable señalar que el incremento de los crímenes de odio durante el primer semestre de 2025 no solo se vincula con agresiones por parte de particulares. También observamos un aumento preocupante de la violencia institucional, que se traduce en hostigamiento, detenciones arbitrarias, abuso policial, prácticas de criminalización y discursos que naturalizan la represión hacia personas LGBT+. El caso del penal de Sierra Chica[2], donde se documentaron prácticas sistemáticas

[2] https://agenciapresentes.org/2025/04/29/maltratos-a-personas-lgbt-en-el-penal-de-sierra-chica-es-una-practica-sistematica/

de discriminación y violencia física contra personas LGBT+ privadas de libertad, constituye un ejemplo elocuente de cómo estas violencias se expresan al interior del aparato estatal. A ello se suma la profundización de la violencia hacia las trabajadoras sexuales en el Parque 3 de Febrero, que da cuenta del accionar represivo sostenido de las fuerzas de seguridad sobre las identidades trans. La persistencia de estas prácticas no es un hecho aislado, sino la consecuencia directa de un contexto político y discursivo que habilita y legitima la crueldad como forma de control.

Frente a este panorama, el Observatorio Nacional de Crímenes de Odio LGBT+ reafirma su compromiso con la documentación rigurosa, la denuncia pública y el acompañamiento a las víctimas. Nuestra tarea es visibilizar esta violencia, pero también exigir respuestas. No podemos permitir que el odio se convierta en doctrina oficial ni que la violencia se naturalice.

En este sentido, este Observatorio reitera su preocupación y la necesidad urgente de que la Justicia trate, investigue y encuadre a los delitos hacia las personas LGBT+ que fueron realizados con la intención de dañar, con conocimiento de la identidad de la víctima y motivados por esta, como lo que realmente son: crímenes de odio.

Para concluir, **este observatorio manifiesta la urgencia y la necesidad de la sanción de una nueva Ley contra la Discriminación.** El proyecto de Ley Nacional de Actos Discriminatorios elaborado por la Federación Argentina LGBT+ actualmente con estado parlamentario en el Congreso de la Nación –que se viene presentando hace más de quince años–, es una verdadera oportunidad para garantizar el acceso a la justicia en los casos de crímenes de odio contra las personas de la diversidad sexual, así como para crear instituciones especializadas, que cuenten con información desagregada y que brinden un tratamiento efectivo para la erradicación de este tipo de delitos. Es, a la vez, una oportunidad para impulsar, procesos de sensibilización pública orientados a la prevención de la violencia y la discriminación en contra de las personas de la diversidad sexual y de la promoción de una cultura de respeto e igualdad de oportunidades, como puntapié inicial para construir un país más justo en donde el Estado garantice el derecho de todas las personas a ser quiénes son y quienes quieren ser, y el derecho a vivir sin violencia ni discriminación, en lugar de ponerlas en peligro.

* Datos de contacto

Observatorio Nacional de Crímenes de Odio LGBT+
observatorio@lgbt.org.ar
(+54 11) 4338-4900, interno 8102

Defensoría LGBT
defensoría@lgbt.org.ar
(+54 11) 4338-4900, interno 8106

Federación Argentina LGBT+
federacion@lgbt.org.ar
(+54 11 9) 15-5046-7056